

Gobierno del Estado de Veracruz (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-30000-02-0934

GF-123

Alcance

Del universo seleccionado por 4,112,717.6 miles de pesos, se revisó una muestra por 229,538.4 miles de pesos, que representan el 5.6% del universo, los cuales no se cuantifican para esta auditoría, a efecto de no duplicar los montos, ya que es complementaria de la auditoría número 663, que realizó directamente la ASF y en la cual se registra su cuantificación.

En esta auditoría se revisaron 123 expedientes de personal que representaron pagos de nómina durante el ejercicio por 75,084.7 miles de pesos, el control y entrega de medicamentos por 154,453.7 miles de pesos y la participación de los avales ciudadanos en 12 unidades médicas.

Resultados**Servicios personales**

1. En la revisión de 100 expedientes de personal, se constató que 9 de ellos no disponen de la constancia de no inhabilitación.

Como resultado de la revisión, la entidad fiscalizada proporcionó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz las constancias de no inhabilitación, con lo que se solventa lo observado.

2. SESVER pagó 705.6 miles de pesos a 39 médicos especialistas que no disponen de la cédula profesional que avala su especialidad.

Como resultado de la revisión, la entidad fiscalizada proporcionó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, las cédulas profesionales o autorizaciones emitidas por la Dirección General de Profesiones para ejercer la especialidad, el Convenio de Descentralización Integral de los Servidores de Salud y el documento que avala la fecha de ingreso del trabajador como especialista antes del proceso de descentralización, con lo que se solventa lo observado.

3. SESVER pagó 1,318.9 miles de pesos a tres trabajadores que no acreditaron el perfil de la plaza contratada, al no disponer de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones o título profesional que acredite el perfil de la plaza contratada.

Como resultado de la revisión, la entidad fiscalizada proporcionó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, las cédulas profesionales o autorización emitidas por la Dirección General de Profesiones para ejercer la especialidad, el Convenio de Descentralización Integral de los Servidores de Salud y el documento que avala la fecha de ingreso del trabajador como especialista antes del proceso de descentralización, con lo que se solventa lo observado.

4. SESVER pagó 4,436.4 miles de pesos a 14 médicos que realizaron labores administrativas.

Como resultado de la revisión, la entidad fiscalizada proporcionó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, la documentación que comprueba y justifica que el personal de la rama médica no realiza actividades administrativas, con lo que se solventa lo observado.

5. SESVER pagó 296.4 miles de pesos a un médico no localizado en el Hospital Integral de Teocelo.

Como resultado de la revisión, la entidad fiscalizada proporcionó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, el oficio de comisión del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 a la Jurisdicción Sanitaria No. VIII, con lo que se solventa lo observado.

Control y entrega de medicamento

6. De la visita física a los almacenes centrales A, B y C, así como a 12 unidades aplicativas de SESVER, se verificó que el sistema de inventarios denominado Sistema de Administración de Insumos para la Salud (SADIS) presentó deficiencias en su operación, por lo que la información no está actualizada y existe un mayor margen de error en la información de movimientos, existencias y su evaluación.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz emitió el Pliego de Observaciones correspondiente a los servidores públicos o personas responsables de su solventación para que presentaran las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria.

12-C-30000-02-0934-01-001 Recomendación

7. En la visita al almacén central A, se verificó que no dispone de la licencia sanitaria para manejar medicamentos controlados, por lo que su custodia se realizó en el almacén de otro hospital.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz emitió el pliego de observaciones correspondiente a los servidores públicos o personas responsables de su solventación para que presentaran las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria.

12-C-30000-02-0934-01-002 Recomendación

8. De la visita física al almacén central A, se determinó que lleva a cabo los registros de control administrativo de los medicamentos controlados.

9. SESVER contrató una empresa para surtir medicamentos a los beneficiarios del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) el cual se prestó con deficiencias.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz emitió el Pliego de Observaciones correspondiente a los servidores públicos o personas responsables de su solventación para que presentaran las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria.

12-C-30000-02-0934-01-003 Recomendación

10. En los almacenes visitados se llevan a cabo inventarios rotativos de los medicamentos e insumos médicos adquiridos.

11. En la revisión de una muestra de 150 recetas médicas prescritas por las unidades aplicativas, se detectó que 2 recetas no fueron surtidas a los beneficiarios, lo que

representó el 1.3% del total de las recetas prescritas a los pacientes del FASSA, y 2 recetas en las que el médico prescribió medicamento que no está incluido en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), pero que no fue surtido.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz emitió el Pliego de Observaciones correspondiente a los servidores públicos o personas responsables de su solventación para que presentaran las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria.

12-C-30000-02-0934-01-004 **Recomendación**

Participación social

12. En las 12 unidades médicas visitadas, se constituyeron los avales ciudadanos, los cuales participaron en el seguimiento y evaluación de la calidad del servicio.

13. De acuerdo con las encuestas formuladas a los usuarios de los servicios de salud financiados por el fondo, faltan espacios adecuados para brindar estos servicios.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz emitió el Pliego de Observaciones correspondiente a los servidores públicos o personas responsables de su solventación para que presentaran las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria.

12-C-30000-02-0934-01-005 **Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz determinó 5 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-30000-02-0934-01-001

12-C-30000-02-0934-01-002

12-C-30000-02-0934-01-003

12-C-30000-02-0934-01-004

12-C-30000-02-0934-01-005

Consecuencias Sociales

La atención a la población que no tiene acceso a ningún tipo de seguridad social no fue adecuada, debido a que el sistema de inventarios utilizado por los almacenes centrales de los SESVER presentó deficiencias en su operación y uno de ellos no dispone de la licencia sanitaria para el manejo de medicamento controlado; además, no fueron surtidas en forma completa 2 recetas prescritas a pacientes de los servicios de salud financiados con el fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 5 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo que se refiere a fiscalizar la gestión de los servicios personales, el control y entrega de

medicamentos financiados con recursos federales asignados al fondo, así como la participación social, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables; asimismo, fue realizada con el alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Veracruz considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Veracruz, por medio del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, en lo relativo al objetivo antes citado, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a que el sistema de inventarios utilizado por los almacenes centrales de SESVER presentó deficiencias en su operación y uno de ellos no dispone de la licencia sanitaria para el manejo de medicamento controlado; además, no fueron surtidas en forma completa 2 recetas prescritas a pacientes de los servicios de salud financiados con el fondo.

Apéndices

Áreas Revisadas

Servicios de Salud de Veracruz (SESVER).

Antecedentes

Esta auditoría es complementaria de la auditoría número 663 que también practicó directamente la ASF en el estado de Veracruz al FASSA, en la cual se consideran los resultados de la aplicación de los procedimientos referentes a evaluar el control interno y el cumplimiento de metas y objetivos del fondo, por lo que el presente informe de auditoría no incluye esos resultados.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 10, 27, fracción VIII; 29, 47, 77, 77 bis 5, inciso b, fracción I; 77 bis 37, fracción IV; y 200 Bis, de la Ley General de Salud. Artículo 63 del Reglamento de la Ley General de Salud. Artículo 88, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículos 29, 334, apartado A, fracción I, y 336, fracción VII, de la Ley de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículo 18, fracción XLIV, del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz. Artículos 186, fracciones III, XLI y XLII, y 203, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Inciso B, párrafos quinto y sexto, del Anexo IV del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud. Cláusula segunda, punto 2, del Convenio de Gestión para la Prestación de Servicios de Salud. Artículo 21 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado.

Manual de Procedimientos de Almacén. Numeral 20.3.2. del Manual de Organización de Servicios de Salud.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.